



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 23 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2016. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	201.933,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.965,55
3.	Gastos financieros	204,04
4.	Transferencias corrientes	57.365,07
9.	Pasivos financieros	4.534,27
	Total gastos	416.002,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	204.203,71
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.556,03
4.	Transferencias corrientes	138.824,88
5.	Ingresos patrimoniales	103.825,98
	Total ingresos	548.410,60

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.



– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 30 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría